

4461

Estados.

Quito, 26 de enero del 2005

2430237
NO CONFORME
A LA CA. 2

SEÑOR

Exp 45223

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

Enrique

Ciudad



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

Ximena Valencia

C.A.U.

De mi consideración:

17h

La presente tiene por objeto informar y notificar a la Superintendencia de Compañías, conforme lo establece el Art. 21 de la Ley de Compañías, acerca de las cesiones de acciones y las transmisiones por causa de muerte respecto de acciones de la compañía denominada **COMPAÑÍA AGRÍCOLA SALGANA SOCIEDAD ANÓNIMA**, ocurridos con posterioridad al último aumento de capital social de la compañía, cuya escritura debidamente inscrita consta en los archivos de la Superintendencia.

1. El 15 de diciembre del 2000, se produjeron las siguientes transferencias de acciones:

a) El señor Gastón Burgaentzle Moncayo, transfirió 332 acciones de su propiedad, las que tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, a favor del señor Michel Burgaentzle Schuller, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía número 170247754-6, quien ya era accionista de la compañía.

b) La señora Gisele Burgaentzle Moncayo, transfirió 334 acciones de su propiedad, las que tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, a favor del señor Michel Burgaentzle Schuller, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía número 170247754-6, quien ya era accionista de la compañía; y,

c) Diana Burgaentzle Moncayo, transfirió 334 acciones de su propiedad, las que tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, a favor del señor Michel Burgaentzle Schuller, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía número 170247754-6, quien ya era accionista de la compañía.

Acompaño copia del respectivo "Contrato de Cesión de Acciones", suscrito por las partes.

2. El día 22 de abril del 2003, se produjo el lamentable fallecimiento del señor Jean Paul Burgaentzle Schuller, accionista de la compañía, quien era propietario de un mil acciones, con un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas.

Por lo tanto, conforme a la ley, actualmente el accionista de la compañía es "Herederos del señor Jean Paul Burgaentzle Schuller". Los herederos de dicho causante, señora Laura Magdalena Lucía Gallegos Jarrín, cónyuge sobreviviente y sus hijas, Lucía Dominique Burgaentzle Gallegos, Isabel Lucía Burgaentzle Gallegos y Lucía Pauline Burgaentzle Gallegos, son propietarias pro indiviso de las citadas un mil acciones de la compañía en referencia.

OK
* POSESION EFECTIVA DE BIENES.
* TRANSFERENCIAS REGISTRADAS.
2005.02.18

1244

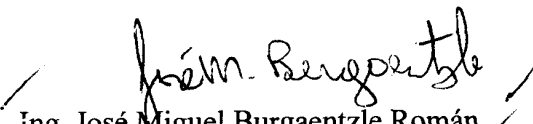
Para los fines consiguientes, acompaño copia de la "Posesión Efectiva de los Bienes Hereditarios del señor Jean Paul Burgaentzle Schuller", la misma que se encuentra legalmente otorgada y perfeccionada.

3. En consecuencia de lo anterior, el cuadro actual de integración del capital social de la compañía, es el siguiente:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	ACCIONES
Josette Burgaentzle Schuller	\$ 40,00 ✓	\$ 40,00	1.000
Michel Burgaentzle Schuller	\$ 80,00 ✓	\$ 80,00	2.000
"Herederos de Jean Paul Burgaentzle S."	\$ 40,00 ✓	\$ 40,00	1.000
"Herederos de Guido Burgaentzle Schuller"	\$ 40,00 ✓	\$ 40,00	1.000
TOTALES	\$ 200,00	\$ 200,00	5.000

Particular que notifico para los fines legales consiguientes.

Atentamente,


Ing. José Miguel Burgaentzle Román
GERENTE GENERAL
Exp. 45223
OKG.

CONTRATO DE CESION DE ACCIONES

Comparecen a la celebración del presente contrato por una parte el señor Michel Burgaentzle Schuller y su cónyuge la señora Margoth Román González, por sus propios derechos; y, por otra parte los señores Gastón Burgaentzle Moncayo y su cónyuge la señora Margarita Jarrín Jarrín; la señora Diana Burgaentzle Moncayo; la señora Gisele Burgaentzle Moncayo y su cónyuge el señor Jorge Ayala, por sus propios derechos, quienes son de estado civil casados, excepto la señora Diana Burgaentzle Moncayo quien es divorciada, domiciliados en la ciudad de Quito, mayores de edad, capaces para obligarse y convienen en celebrarlo de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES.- A). El señor Michel Burgaentzle Schuller es propietario de noventa mil acciones ordinarias y nominativas, de la compañía "Plastex S.A."; y por su parte los señores Gastón, Diana y Gisele Burgaentzle Moncayo son propietarios de un mil acciones ordinarias y nominativas de la "Compañía Agrícola Salgana S.A.". B). Es de interés de los comparecientes ceder las acciones que poseen en las compañías antes indicadas, a favor del otro, es decir realizar un canje de acciones de la Compañía Plastex S.A. por las de la Compañía Salgana S.A. y viceversa.

SEGUNDA .- CESION.- Con estos antecedentes, el señor Michel Burgaentzle Schuller cede noventa mil acciones ordinarias y nominativas, de la compañía "Plastex S.A." a favor del señor Gastón , Diana y Gisele Burgaentzle Moncayo, de acuerdo al siguiente cuadro:

<u>CEDENTE</u>	<u>CESIONARIO</u>	<u>No. ACCIONES</u>
Michel Burgaentzle S.	Gastón Burgaentzle M.	30.000
Michel Burgaentzle S.	Diana Burgaentzle M.	30.000
Michel Burgaentzle S.	Gisele Burgaentzle M.	30.000
<u>TOTAL:</u>		<u>90.000</u>

Por su parte, Gastón, Diana y Gisele Burgaentzle Moncayo ceden las 1.000 acciones ordinarias y nominativas, que son de su propiedad en la Compañía Agrícola Salgana S.A. a favor del señor Michel Burgaentzle S., de acuerdo al siguiente cuadro:

<u>CEDENTE</u>	<u>CESIONARIO</u>	<u>No. ACCIONES</u>
Gastón Burgaentzle M.	Michel Burgaentzle S.	332
Diana Burgaentzle M.	Michel Burgaentzle S.	334
Gisele Burgaentzle M.	Michel Burgaentzle S.	334
<u>TOTAL:</u>		<u>1.000</u>

TERCERA.- PRECIO.- Las partes declaran que el precio del paquete de acciones que se traspasan, es equivalente, por lo cual ninguna de ellas debe desembolsar cantidad alguna de dinero a favor de la otra, considerándose pagados cada uno de los cedentes con la cesión de acciones que reciben.

CUARTA.- DERECHOS INHERENTES.- La cesión de acciones incluye todos los derechos inherentes a las mismas, sin que se lo haga con exclusiones o reserva de ninguna clase. Los derechos cedidos incluyen los de atribución y de preferencia, así como el derecho a utilidades correspondientes al ejercicio económico del año 2.000, a las utilidades que no se hubieran repartido en ejercicios anteriores, a los derechos que existan en las cuentas patrimoniales de las compañías, tales como aportes para futuras capitalizaciones, reservas, etc.

QUINTA.- Los cedentes, señores Michel, Gastón, Diana y Gisele Burgaentzle declaran que las acciones que ceden son liberadas, es decir se encuentran totalmente pagadas, están libres de todo gravámen y no están sujetas a juicios o acciones judiciales de ninguna especie.

SEXTA.- ACEPTACIÓN.- Las partes aceptan la cesión de las acciones que se han especificado en este documento y por lo tanto declaran que no tienen ni tendrán nada que reclamar al cedente por este concepto, que están de acuerdo en el canje o cesión de las acciones de Plastex S.A. por las de la Compañía Agrícola Salgana S.A. y viceversa y que solamente responderán por la cesión de sus acciones en el caso de que no pudieran ejercer todos los derechos que les corresponden como accionistas en las compañías respectivas.

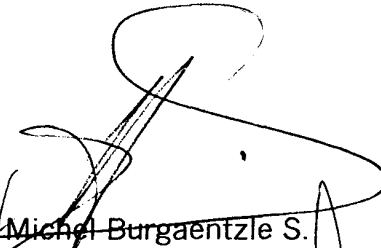
SÉPTIMA.- NOTIFICACIÓN DEL TRASPASO.- Cada uno de los cedentes se compromete a notificar por escrito al Gerente y Representante Legal de la compañía, del traspaso realizado, para que el mismo sea anotado en el libro correspondiente. En caso de que por cualquier circunstancia no se entregare la carta de notificación, el presente documento servirá como notificación, pudiendo el cesionario hacer inscribir su nombre como accionista de la compañía presentando este acuerdo.

OCTAVA.- AUTORIZACIÓN.- Las cónyuges de los señores Burgaentzle comparecen con el objeto de autorizar la cesión de las acciones que sus cónyuges realizan mediante el presente documento.

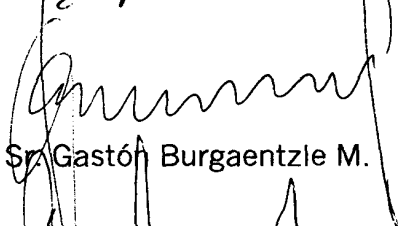
NOVENA.- ARBITRAJE.- Toda controversia o diferencia derivada de este contrato será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. En el evento que el conflicto no fuere resuelto mediante este procedimiento, las partes someten sus controversias a la resolución de un Tribunal de Arbitraje que se sujetará a lo dispuesto en la ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de

Comercio de Quito y las siguientes normas: a) Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación; b) Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral; c) Para la ejecución de medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar el auxilio de los funcionarios públicos judiciales, policiales y administrativos sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno; d) El Tribunal Arbitral estará integrado por un árbitro; e) El procedimiento arbitral será confidencial; y, f) El lugar del arbitraje será en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.

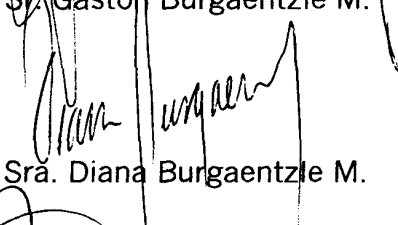
Para constancia y validez de todo lo aquí establecido, las partes lo suscriben en dos ejemplares del mismo valor, en la ciudad de Quito, a los 15 días del mes de Diciembre del 2.000



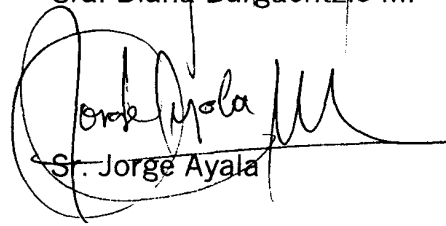
~~Sr. Michel Burgaentzle S.~~



~~Sr. Gastón Burgaentzle M.~~



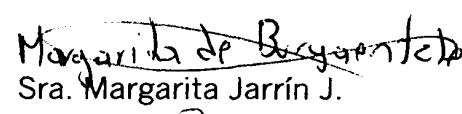
~~Sra. Diana Burgaentzle M.~~



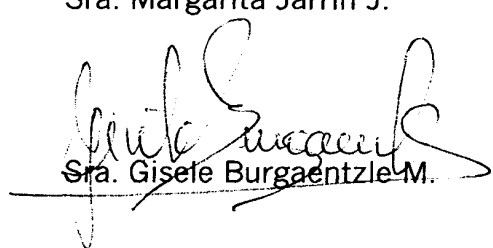
~~Sr. Jorge Ayala~~



~~Sra. Margoth Román G.~~



~~Sra. Margarita Jarrín J.~~



~~Sra. Gisele Burgaentzle M.~~



ENRIQUE PONCE Y CERBO
ESTUDIO DE ABOGADOS / ATTORNEYS AT LAW
DESDE / SINCE 1980

SEÑOR NOTARIO:

Nosotros, **LAURA MAGDALENA LUCIA GALLEGOS JARRIN vda. de BURGAENTZLE, LUCIA DOMINIQUE BURGAENTZLE GALLEGOS, ISABEL LUCIA BURGAENTZLE GALLEGOS y LUCIA PAULINE BURGAENTZLE GALLEGOS**, en calidad de cónyuge sobreviviente e hijos del señor **JEAN PAUL BURGAENTZLE SCHULLER**, en su orden, ante usted comparecemos y solicitamos se sirva receptar nuestra declaración juramentada a fin de que se conceda a nuestro favor la posesión efectiva de los bienes hereditarios de quien en vida fue **JEAN PAUL BURGAENTZLE SCHULLER**, fallecido en Quito, Ecuador, el día veintidós de abril del año dos mil tres.

Adjuntamos los siguientes documentos:

1. Partida de defunción del señor **JEAN PAUL BURGAENTZLE SCHULLER**.
2. Partida de matrimonio de los cónyuges **JEAN PAUL BURGAENTZLE SCHULLER** y señora **LUCIA GALLEGOS JARRIN**.
3. Partidas de nacimiento de: **DOMINIQUE LUCIA BURGAENTZLE GALLEGOS, ISABEL LUCIA BURGAENTZLE GALLEGOS y PAULETTE LUCIA BURGAENTZLE GALLEGOS**.

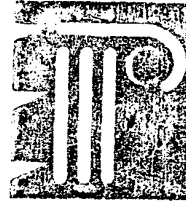
Fundamentamos esta solicitud en lo dispuesto por el numeral doce del Artículo dieciocho de la Ley Notarial.

Para constancia firmamos con nuestro Abogado Patrocinador, a quien facultamos para que nos represente en relación con este asunto.

LAURA MAGDALENA LUCIA GALLEGOS JARRIN vda. de BURGAENTZLE

LUCIA DOMINIQUE BURGAENTZLE GALLEGOS

018580



ENRIQUE PONCE Y CARBO
ESTUDIO DE ABOGADOS / ATTORNEYS AT LAW
DESDE / SINCE 1916

Isabel Lucia Burgaentzle Gallegos

ISABEL LUCIA BURGAENTZLE GALLEGOS

Lucia Pauline Burgaentzle Gallegos

LUCIA PAULINE BURGAENTZLE GALLEGOS

Dr. Enrique Ponce de Leon Roman

DR. ENRIQUE PONCE DE LEON ROMAN
ABOGADO - MAT. 3270 C.A.Q.

-2-

ACTA DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES**HEREDITARIOS****DEL SEÑOR JEAN PAUL BURGAENTZLE SCHULLER**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES, ante mí, DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ, NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, comparecen: las señoras: LAURA MAGDALENA LUCIA GALLEGOS JARRIN VDA. DE BURGAENTZLE, LUCIA DOMINIQUE BURGAENTZLE GALLEGOS, ISABEL LUCIA BURGAENTZLE GALLEGOS y LUCIA PAULINE BURGAENTZLE GALLEGOS, todas por sus propios derechos.- Las comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliadas en esta ciudad de Quito, y me solicitan recepte su declaración juramentada, y conceda la posesión efectiva de los bienes hereditarios de su cónyuge y padre señor JEAN PAUL BURGAENTZLE SCHULLER a favor de su cónyuge e hijas: LAURA MAGDALENA LUCIA GALLEGOS JARRIN VDA. DE BURGAENTZLE, LUCIA DOMINIQUE BURGAENTZLE GALLEGOS, ISABEL LUCIA BURGAENTZLE GALLEGOS y LUCIA PAULINE BURGAENTZLE GALLEGOS, respectivamente.- Fundamentan su solicitud en lo dispuesto por el Artículo dieciocho, numeral doce de la Ley Notarial y adjuntan los siguientes documentos: a) Partida de

defunción del señor JEAN PAUL BURGAENTZLE SCHULLER; b) Partida de nacimiento de: LUCIA DOMINIQUE BURGAENTZLE GALLEGOS, ISABEL LUCIA BURGAENTZLE GALLEGOS y LUCIA PAULINE BURGAENTZLE GALLEGOS; y, c) Partida de matrimonio de JEAN PAUL BURGAENTZLE SCHULLER y LAURA MAGDALENA LUCIA GALLEGOS JARRIN VDA. DE BURGAENTZLE.- La solicitud y estos documentos se agregan a esta Acta.- Con estos antecedentes, juramentados por mí el Notario, e instruidos sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad, declaran lo siguiente: **PRIMERO)** Que el señor JEAN PAUL BURGAENTZLE SCHULLER, falleció en Quito-Pichincha, el veinte y dos de abril del año dos mil tres.- **SEGUNDO)** Que: LUCIA DOMINIQUE BURGAENTZLE GALLEGOS, ISABEL LUCIA BURGAENTZLE GALLEGOS y LUCIA PAULINE BURGAENTZLE GALLEGOS, son hijas del señor JEAN PAUL BURGAENTZLE SCHULLER.- **TERCERO)** Que la señora LAURA MAGDALENA LUCIA GALLEGOS JARRIN VDA. DE BURGAENTZLE contrajo matrimonio con el señor JEAN PAUL BURGAENTZLE SCHULLER, el veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.- **CUARTO.-** Que, con estos antecedentes, creen tener derecho a la sucesión de su cónyuge y padre señor JEAN PAUL BURGAENTZLE SCHULLER.- Receptada que ha sido esta declaración juramentada y en virtud de haberse cumplido con lo preceptuado por el numeral doce del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, *concedo la posesión efectiva de los bienes hereditarios del señor JEAN PAUL BURGAENTZLE SCHULLER, a favor de sus hijas:* LUCIA

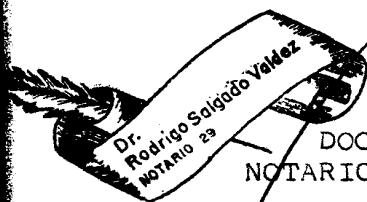
DOMINIQUE BURGAENTZLE GALLEGOS, ISABEL LUCIA BURGAENTZLE GALLEGOS y LUCIA PAULINE BURGAENTZLE GALLEGOS, y a favor de su cónyuge sobreviviente señora LAURA MAGDALENA LUCIA GALLEGOS JARRIN VDA. DE BURGAENTZLE, sin perjuicio del derecho de terceros.- Copia de esta Acta Notarial se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.- Para constancia, las comparecientes suscriben este documento junto conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe.-

Laura Ja. Burgaentzle
LAURA MAGDALENA GALLEGOS JARRIN VDA. DE BURGAENTZLE
C.C.N. 170144476-0

Lucia Dominique B.
LUCIA DOMINIQUE BURGAENTZLE GALLEGOS
C.C.N. 171142365-5

Isabel Lucia Burgaentzle
ISABEL LUCIA BURGAENTZLE GALLEGOS
C.C.N. 171331610-5

Pauline Bde Varela
LUCIA PAULINE BURGAENTZLE GALLEGOS
C.C.N. 171321807-9



DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

0006

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

1394

DESCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 7

Pág. 172

Acta 2594

En QUITO

provincia de PICHINCHA

hoy día VEINTE Y NUEVE

NOVIEMBRE

de mil novecientos SESENTA Y OCHO

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

pende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JEAN PAUL BURGAENZLE SHULLER

nacido en

FRANCIA

el 20 de

FEBRERO

1935

de nacionalidad

FRANCESA

de

profesión DECORADOR

con Cédula N° 17-0209127

domiciliado en

QUITO

10605410

estado anterior

SOLTERO

hijo de

JOSETH BURGAENZLE STEINMEIR

y de

ALICIA SHULLER

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:

LAURA MAGDALENA LUCIA GALLEGOS JARRIN

nacida en

CAYAMBE

el 3 de

03034

MARZO

de 19

42

de nacionalidad

ECUATORIANA

de profesión

SECRETARIA

con

Cédula N° 17-0144426

domiciliada en

QUITO

de estado anterior

SOLTERA

1

hija de

LUIS MARIA GALLEGOS

y de

LAURA JARRIN

LUGAR DEL MATRIMONIO:

QUITO

FECHA:

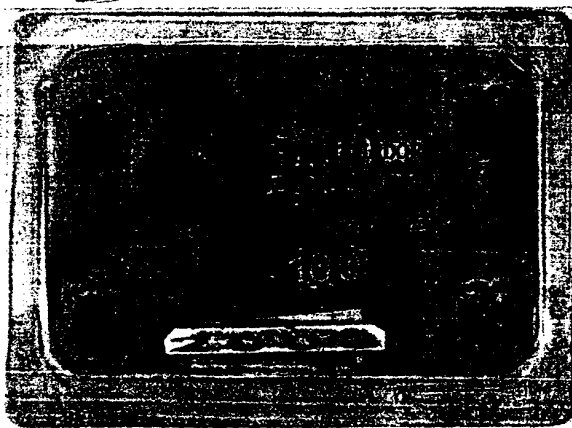
29 NOVIEMBRE 1968

En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamad...

OBSERVACIONES:

MOES,

FIRMAS:



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE SE CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL.

CERTIFICO

JEFE DE REGISTRO CIVIL

30 ABR 2003

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 3-6 Pág. 13 Acta 817

En QUITO.HOSP.QUITO.P.N., provincia de PICHINCHA, hoy día VEINTE.Y.DOS de ABRIL del dos mil TRES El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extien-

la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: JEAN PAUL BURGAENTZLE SCHULLER sexo: MASCULINO Estado Civil CASADO Edad SESENTA.Y.OCHO años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: JOSEPH BURGAENTZLE NOMBRES Y APELLIDOS

LA MADRE: ALICE SCHULLER Lugar del fallecimiento: BENALCAZAR

QUITO Fecha: VEINTE.Y.DOS de ABRIL

dos mil TRES El cónyuge sobreviviente se llama LAURA GALLEGOS JARRIN

Causa de la muerte SEPSIS.GRANULOCITOPENIA.LINFOMA FULICULAR.

dictó esta inscripción: CAMILO PASTILLO con Cédula -

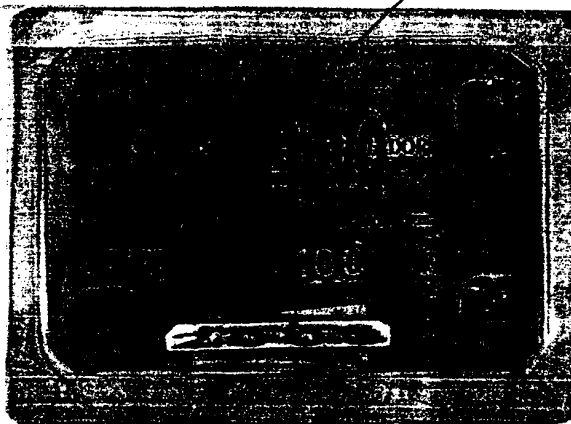
Identidad N° 171090714-6 domiciliado en QUITO

OBSERVACIONES:

LIBRO DE C.I. FALLECIDO.- 170209127-1.-SIN ENMENDADURAS. bt

MANOS TAJADAS

ARMAS:



Año Tomo ☐ Cnts. Pág. Acta
Divs. ☐
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA
EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO
CONFIERE DE ACUERDO AL ARTÍCULO
123 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL.
CERTIFICO
JEFE DE REGISTRO CIVIL

3 0 ABR 2003



18 JUL 2002

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos *****
***** del cantón QUITO *****
correspondiente a 1971, tomo 12, página 87, acta 8591, consta
la inscripción de BURGAENTELE GALLEGOS LUCIA DOMINIQUE

nacido en BENALCAZAR, cantón QUITO *****
provincia de PICHINCHA *****; el TRES ***** de JUNIO *** de MIL
NOVECIENTOS SETENTA Y UNO ***; y de JEAN PAUL BURGAENTELE
nacionalidad FRANCESA *****; y de LAURA MAGDALENA L GALLEGOS
nacionalidad ECUATORIANA *****

QUITO **** 24 de AGOSTO **

Cédula: 171142365-5



JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

1909103

018555



18 JUL 2002

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE
PARTIDA DE NACIMIENTO

[Firma]
15 JUL 2002
[Firma]

CERTIFICO : Que en el registro de nacimientos
correspondiente a , tomo , página del cantón , consta
la inscripción de , cantón
nacido en
provincia de , hij() de
nacionalidad ; y de
nacionalidad
de 19
Cédula:



[Firma]

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

3532231

018556



19 JUL 77

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE PICHINCHA

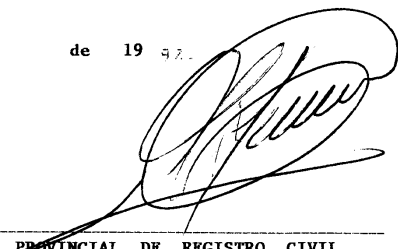
PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO : Que en el registro de nacimientos *****
***** del cantón QUITO *****
correspondiente a 1976 , tomo 5- , página 239 , acta 3674 , consta
la inscripción de BURGARTZKE GALLEGOS LUCIA PAULINE

nacido en CHADEYORUZ , cantón QUITO *****
provincia de PICHINCHA *****; el DIECIOCHO * de ABRIL *** de MIL
NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS ** , hij () de JEAN PAUL BURGARTZKE
nacionalidad FRANCESA *****; y de LAURA MAGDALENA LUCIA GALLEGOS
nacionalidad ECUATORIANA *****

QUITO ****, 13 de ABRIL *** de 19 76.

Cédula : *****


JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

2190636

018587

ECUATORIANA***** V3334V2422

VIUDO JEAN PAUL BURGAENTZLE SCHULLER

SECUNDARIA SECRETARIA

LUIS MARIA GALLEGOS

LAURA JARRIN

QUITO 12/05/2003

REN 0625335

018588

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170144476-0

GALLEGOS JARRIN LAURA MAGDALENA LUCIA

PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE

03 MARZO 1942

REG. CIVIL 001-1 0032 00094 F

PICHINCHA/ CAYAMBE

CAYAMBE

Laura J. Burgaentzle

ECUATORIANA***** E333311222

CASADO GUSTAVO ADOLFO VARELA AVELLAN

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

JEAN PAUL BURGAENTZLE

LAURA MAGDALENA LUCIA GALLEGOS

QUITO 09/12/2002

REN 0407360

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171321807-9

BURGAENTZLE GALLEGOS LUCIA PAULINE

PICHINCHA/QUITO/CHAUPICROZ

18 ABRIL 1976

REG. CIVIL 005- 0239 03674 F

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ

1976

Pauline B. Valdez

ECUATORIANA***** V13331211E

CASADO PABLO XAVIER DIAZ PRONAO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

JEAN PAUL BURGAENTZLE

LAURA MAGDALENA LUCIA GALLEGOS

QUITO 18/10/2002

REN 0335566

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171142365-5

BURGAENTZLE GALLEGOS LUCIA DOMINIQUE

PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

08 JUNIO 1971

REG. CIVIL 01E 1037 08991 F

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ

1971

Louise B. Valdez

ECUATORIANA***** V1333V1222

SOLTERO ESTUDIANTE

JEAN PAUL BURGAENTZLE

LAURA MAGDALENA LUCIA GALLEGOS

QUITO 12/05/2003

REN 0625336

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171331610-5

BURGAENTZLE GALLEGOS ISABEL LUCIA

PICHINCHA/QUITO/CHAUPICROZ

08 MARZO 1975

REG. CIVIL 003- 1032 01976 F

PICHINCHA/ QUITO

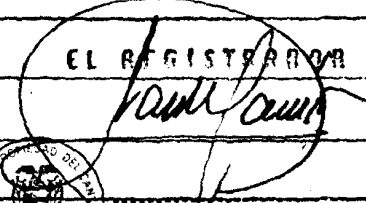
GONZALEZ SUAREZ

1975

Isabel B. Valdez

Dr. Rodrigo Selgado Valdez
NOTARIO 23

Registro de la Propiedad QUITO

1	2002
2	RAZON: Con fecha: 18 de Julio de 2003 se encuentra inscrita
3	la 1ra. Copia de la presente escritura, a Fs. 249.75 N° 1863 del Registro
4	* Pmo 3.4 tomo 134 Quito, a 14 de Feb. 2005
5	EL REGISTRADOR 20
6	
7	
8	REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ENCARGADO
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	

OR DE LA PROPIEDAD
ARGADO